#P- 402065

Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

ORDENANZA No. 3162

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Asio el informe No. IC-95-456 del 2 de enero de 1996 de la Comisión de Planificación Nomenclatura, y;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE

A ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE SCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LOS LOTES DEL BARRIO LA JOSEFINA UBICADO EN LA PARROQUIA DECOTOCOLLAO

- Mill-Ubicación: Carcelén Bajo, Fundo Pusuquí, programa Carcelén, zona Anansaya
- Mt. 2.- No. de lotes: 885
 - t 3 Superficie: 372.389 m2
- 4. 45 Estado de Consolidación: 60% de lotes construidos con los siguientes linderos datos:
- lorte: Propiedad Sr. Carlos Bustamante
- Barrio Corazón de Jesús y otros propietarios
- Rise: Cooperativa de Vivienda 29 de Abril
- Weste: Propiedad del Sr. Carlos Bustamante



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 5.- Areas Comunales: 32.478.00m2, dividida en tres cuerpos

AREA 1: 14.959,00 m2 AREA 2: 10.021,00 m2 AREA 3: 7.498,00 m2

LINDEROS AREA 1

Norte: 186m con la propiedad del Sr. Carlos Bustamante

Sur 148m con los lotes del 691 al 703

Este: 124m con calle s/n

Oeste 4 64m parte con el Pasaje s/n y parte con el lote No. 712

LINDEROS AREA 2

Norte: 70m. con calle s/n Sur:: 70m. con calle s/n Este: 108m. con calle s/n Toeste: 136m. con calle s/n

LINDEROS AREA 3

Norte: 47m. con propiedad particular

Sur : 108m en parte con calle s/n parte con lote 292

Este : 118m. con Cooperativa 29 de Abril

Oeste: 118m, en parte con propiedad particular y en parte con el lote No.333.

At 6 - En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse las siguientes dausulas de manera obligatoria:

Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos suministrados por los representantes del barrio, quienes asumirán la responsabilidad total del problema.

Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba, siendo éstos en el futuro indivisibles.

La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a Residencial 1,B 203

(a Municipalidad no se responsabiliza por la dotación de infraestructura en el indicado barrio.

Todos los lotes quedarán prohibidos de enajenar hasta que se realicen las obras de infraestructura completas y sean entregadas a la Municipalidad.

Se entregará a la municipalidad, el área comunal señalada, esto es la superficie de 32.478,00m2 la misma que será respetada por la Dirección de Avalúos y Catastros.

rt 8.-La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de junio de

ladys Calderón de Córdova

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO Lcdo Gustavo Saltos Saltos

SECRETARIO GENERAL DEL

CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSION:

Il infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 9 de enero de 1996 y 4 de unio de 1996.

Lodo Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito 6 de junio de 1996

EJECUTESE:

lamil Mahuad Witt

ACALDE DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

Ledo. Gustavo Saltos Saltos SECRETARIO GENERAL DEL

CONCEJØ METROPOLITANO